

SANTA CRUZ, 04 de Diciembre de 2.023.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N°46 de fecha 05.01.2023, Aprueba Programa Denominado "Biblioteca Pública"
4. Memorandum N° 421, de fecha 16.10.2023 de la Encargada de Turismo, Cultura y Biblioteca Pública solicitando autorizar y decretar programa denominado "Implementación Sala de Ensayo Raúl de Ramón 2023".
5. Programa "Implementación Sala de Ensayo Raúl de Ramón 2023".
6. Decreto Exento 4.532 Apruébese, Programa Denominado "Implementación Sala de Ensayo Raúl de Ramón 2023".
7. Memorandum N°447 de fecha 07.11.2023, de la Encargada de Turismo, Cultura y Biblioteca Pública, solicitando Licitar por concepto de programa "Implementación Sala de Ensayo Raúl de Ramón 2023".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1.715.
9. Bases Administrativas.
10. Especificaciones Técnicas.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

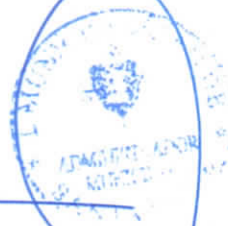
1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la Implementación Sala de Ensayo Raúl de Ramón 2023.
2. Qué, la compra se financiará con presupuesto "Biblioteca Pública" Cuenta Presupuestaria N° 215.29.05.999.001.025.

DECRETO EXENTO N° 5.236

1. **APRÚEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**IMPLEMENTACIÓN SALA DE ENSAYO RAÚL DE RAMÓN 2023**".
2. **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, la **Encargada de Turismo, Cultura y Biblioteca Pública** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectoría Técnica del Servicio será la Encargada de Turismo, Cultura y Biblioteca Pública.
5. Por Orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL REYAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal